220693
R. Dir. 351/4.133
HL/pm

Ref: PERMISO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO CONTIGUO AL DEPÓSITO DE ADUANA NUEVA. APROBAR.

Montevideo, 22 de junio de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma SUPRAMAR S.A., solicitando que se le otorgue un permiso de ocupación por un (1) año, prorrogable, por un espacio dentro del edificio de Aduana Nueva, que es utilizado por la Administración Nacional de Puertos en éste momento para almacenaje de mercaderías variadas.

RESULTANDO:

I. Que la firma SUPRAMAR S.A. por el Contrato N° 1183, detenta la calidad de concesionario de la explotación parcial del edificio "Aduana Nueva" del puerto de Montevideo con el fin de prestar servicios a la mercadería bajo el régimen de puerto libre, en operaciones tales como: reenvasado, remarcado, clasificación, agrupación y desagrupación, consolidado y desconsolidado de contenedores, manipuleo y fraccionamiento y otros servicios conexos, para usuarios de Puerto Libre.

II. Que según lo detallado en el ANEXO II - PLANOS del pliego de condiciones particulares (PCP) que rigió la licitación IV/07 el espacio objeto de la concesión se compone por un área interior de 11.721 m^2 y exterior de 1.505 m^2; quedando en el espacio interior, las áreas reservadas para el uso de la ANP.

III. Que por Resolución de Directorio N° 152/3.585 de fecha 04/04/2011, se agregaron a las áreas concesionadas, 1.967 m2 reservados para uso de ANP, en el segundo piso del edificio "Aduana Nueva", aumentando proporcionalmente el canon, en merito a lo dispuesto en Artículo 9º del Poder Ejecutivo y la Cláusula Tercera del Contrato.

CONSIDERANDO:

I) Que el Departamento Montevideo, y la Asesoría del Área Operaciones y Servicios informan respecto a los espacios reservados de la Administración en planta baja del edificio en cuestión; determinando la existencia de 425 m^2 (cuatrocientos veinticinco metros cuadrados), individualizados en color rojo en el plano anexo, que se encuentran desocupados y pueden ser otorgados a la concesionaria.

II) Que el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial, sostiene que es posible incorporar el área discriminada a la Concesión al amparo de dichos Artículos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.133, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Comunicar a la firma SUPRAMAR S.A. que la Administración Nacional de Puertos desiste de la utilización de 425 m^2 (cuatrocientos veinticinco metros cuadrados) reservados en planta baja del edificio “Aduana Nueva” e identificados en color rojo en el plano anexado, estando dispuesta a incorporarlos al objeto del Contrato N° 1183, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El canon mensual adicional es de USD 972 (dólares estadounidenses novecientos setenta y dos), el cual se abonará por mes adelantado y para su actualización rige la paramétrica establecida en la Cláusula Sexta del Contrato.

- En caso de requerirse obras de acondicionamiento interior, estas estarán a cargo del concesionario y deberán contar con la aprobación previa del Área Infraestructuras de ANP.

Enviar nota con copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Aduanas y al Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Notificaciones a efectos de notificar a SUPRAMAR S.A. la presente Resolución.

Cumplido, siga a la Unidad Reguladora de Trámite a la espera de la aceptación de la firma SUPRAMAR S.A.

Vuelto, cursar a conocimiento de las Áreas Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.